



## JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ – QUINDÍO

Auto: 450  
ASUNTO: SE RECHAZA DEMANDA  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: YENNY ANDREA GALLEGO PAVAS  
DEMANDADO(A): EINER DE JESUS LOPEZ GIRALDO  
RADICACIÓN: 63-130-3112-001-2021-00051-00

Calarcá Q., diez de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial de fecha 21 de abril de 2021, visible en el consecutivo 006 del expediente electrónico, y dado que el (la) demandante NO subsanó en tiempo los defectos de que adolecía la demanda, tal y como debía hacerlo conforme lo prescrito en el inciso primero del artículo 28 del CPT Y SS, en consecuencia, debe rechazarse la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO,

### RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia, propuesta por el señor(a), YENNY ANDREA GALLEGO PAVAS, a través de apoderado(a) judicial, en contra del señor, EINER DE JESUS LOPEZ GIRALDO.

SEGUNDO: El apoderado(a) de la parte demandante ya tiene personería reconocida dentro de este asunto.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ  
Juez.

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d64c4f650c533cbbcc953c927038b578cc02dfb0a93ad88e03180acfd3e3f98

Documento generado en 10/05/2021 04:49:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**